



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de julio de 2023

Proceso:	Ordinario laboral – Prima de vida cara
Demandantes:	JORGE ALBERTO CARDONA PINEDA NELSON ENRIQUE ARANGO PIMIENTA JORGE IGNACIO ACOSTA RUIZ WILMAR ALEXANDER CÁRDENAS PÉREZ NANCY MARCELA RESTREPO MONTOYA LUIS MANUEL CALLE BEDOYA LIZETH BENITEZ EUSSE ZULEMA AIDE GÓMEZ JIMENEZ WILLIAM ALBERTO ARROYAVE HENAO LUIS FERNANDO CATAÑO MARTINEZ DIOFANOR DE JESUS AGUDELO RUEDA ANA PATRICIA VASQUEZ CÁRDENAS HERNÁN DARIO MONTOYA CORRALES DIEGO MAURICIO RESTREPO ARBOLEDA RODRIGO MEJÍA ARANGO ALEJANDRO PUERTA RESTREPO MARDARY NANCY SUÁREZ JIMÉNEZ SERGIO ALBERTO PALACIO ARBELAEZ YEISON DEIVY RESTREPO VALDERRAMA MARIA TERESA VARGAS CADAVID THOMAS DARIO KICHI MENESES LUZ GENNY ROMERO VÁSQUEZ HERIBERTO ARISTIZABAL RAMIREZ CARLOS HERNANDO GÓMEZ MEDINA NELSON DAVID GIL OTALVARO JOSÉ LEONARDO SANCHEZ GARCÍA DANNY ANDREA MUÑOZ RIVERA GUILLERMO DE JESUS ARBOLEDA GIRALDO JHONNY ALEXANDER SERNA JIMÉNEZ ELISEO ANTONIO ARANGO CASTRILLON ALEJANDRO MADRID VALLEJO SORANY ACEVEDO MEJÍA PIEDAD DEL SOCORRO LONDOÑO VELÁSQUEZ JAIME ALBERTO MUÑOZ FONNEGRA EVERY SANEY RENGIFO ORTIZ
Demandada:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA.
Radicado:	05001310500220200010100
Asunto:	Acta de audiencia
Trámite:	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3b2c41c1-e199-48b5-ad85-0537876d214d?vcpubtoken=0dd471e0-fd44-4401-a78d-eac5c08bebe2
Sentencia:	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/74bdda8a-46a2-4078-ac66-84b3e513bfee?vcpubtoken=51eff8d0-ac6f-42a9-ad79-65a5f3e86e12

Etapas realizadas en audiencia:

Conciliación: Fracasada; **Excepciones previas por resolver:** Se negaron, sin recursos y se condenó en costas a la FLA; **Saneamiento:** El 27 de octubre de 2022, se desistió de la demanda y pretensiones de la misma, respecto de: JORGE ALBERTO CARDONA PINEDA; NELSON ENRIQUE ARANGO PIMIENTA; JORGE IGNACIO ACOSTA RUIZ; WILMAR ALEXANDER CÁRDENAS PÉREZ; NANCY MARCELA RESTREPO MONTOYA LIZETH BENITEZ EUSSE; ZULEMA AIDE GÓMEZ JIMENEZ; WILLIAM ALBERTO ARROYAVE HENAO; ALEJANDRO PUERTA RESTREPO; YEISON DEIVY RESTREPO VALDERRAMA. Tal solicitud no había sido resuelta y en consecuencia el despacho acepta el desistimiento en los términos del art. 314 del CGP. Sin otras medidas de saneamiento que adoptar. **Fijación del litigio:** Determinar si los demandantes tienen derecho a la prima de vida cara establecida en las ordenanzas 34 de 1973, 033 de 1974, 31 de 1975 y acta 1722 del 24 de febrero de 1977 de la Junta Departamental de Rentas de Antioquia desde el mes de febrero de 2018 de forma indexada. **Decreto de pruebas:** Demandante: Documental: la aportada con la demanda. Testimonial: Se niegan los testimonios de JOSE LEONARDO SANCHEZ GARCIA, JOSE SIGIFREDO HERNANDEZ CATAÑO, FABIO ANTONIO PULGARIN MIRA, en atención a que conforme la fijación del litigio, ninguno de los hechos es susceptible de prueba mediante este medio. Respecto de la prueba de oficio solicitada, en los anexos de la contestación se advierte la información requerida. Demandada DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: Documentales: se tendrá como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda. Demandada FÁBRICA DE LICORES ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Documentales: se tendrá como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda. Interrogatorio de Parte a los demandantes. No se decreta por ser de pleno derecho. **Práctica de pruebas. Alegatos de Conclusión:** Las partes presentaron sus alegatos.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA de todas las pretensiones incoadas en su contra por los demandantes señores LUIS MANUEL CALLE BEDOYA; LUIS FERNANDO CATAÑO MARTINEZ; DIOFANOR DE JESUS AGUDELO RUEDA; ANA PATRICIA VASQUEZ CÁRDENAS; HERNAN DARIO MONTOYA CORRALES; DIEGO MAURICIO RESTREPO ARBOLEDA; RODRIGO MEJÍA ARANGO; MARDARY NANCY SUÁREZ JIMÉNEZ; SERGIO ALBERTO PALACIO ARBELAEZ; MARIA TERESA VARGAS CADAVID; THOMAS DARIO KICHI MENESES; LUZ GENNY ROMERO VÁSQUEZ; HERIBERTO ARISTIZABAL RAMIREZ; CARLOS HERNANDO GÓMEZ MEDINA; NELSON DAVID GIL OTALVARO; JOSE LEONARDO SANCHEZ GARCÍA; DANNY ANDREA MUÑOZ RIVERA; GUILLERMO DE JESUS ARBOLEDA GIRALDO; JHONNY ALEXANDER SERNA JIMÉNEZ; ELISEO ANTONIO ARANGO CASTRILLON; ALEJANDRO MADRID VALLEJO; SORANY ACEVEDO MEJÍA; PIEDAD DEL SOCORRO LONDOÑO VELÁSQUEZ; JAIME ALBERTO MUÑOZ FONNEGRA y EVERY SANEY RENGIFO ORTIZ.

SEGUNDO: CONDENAR en costas y agencias en derecho a los demandantes en favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y ANTIOQUIA y FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA, mismas que se tasaran en el momento procesal oportuno de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ.

La presente decisión se notifica por **ESTRADOS**.

RECURSOS: SIN RECURSOS.

CONSULTA: En favor de los demandantes

Se remite al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para lo de su competencia.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6362095df9c43d81f9e355ab5b0dd709d7ca67ea7548fdb6147a7ba9f6846bf**

Documento generado en 27/07/2023 01:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>